

PARA SU PUBLICACIÓN, SE REMITE RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA E INNOVACIÓN DE FECHA 4 DE MAYO DE 2020, **POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DE UN PUESTO DE LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES** (GRUPO PROFESIONAL 1 Y ÁREA FUNCIONAL 2); SUJETO AL CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, CON Nº DE EXPEDIENTE: **MPY 184/20-1-TS-INDEFINIDO**, A DESARROLLAR EN EL CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMENZARÁ EL DÍA 6 DE MAYO DE 2020 Y FINALIZARÁ EL DÍA 19 DE MAYO DE 2020, AMBOS INCLUSIVE.

EL CANDIDATO DEBERÁ PRESENTAR LA HOJA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (ANEXO III DE LA CITADA CONVOCATORIA) JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (PUNTO 3.4. DE LA CONVOCATORIA) DE FORMA ELECTRÓNICA EN EL REGISTRO GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, EN LA DIRECCIÓN <http://www.isciii.es> Y CON CARÁCTER GENERAL, A TRAVÉS DEL PUNTO DE ACCESO GENERAL, A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB www.administracion.gob.es.

ADEMÁS, LOS CANDIDATOS/AS DEBERÍAN ENVIAR SIMULTÁNEAMENTE UN CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN DEL TRIBUNAL INDICADA EN EL ANEXO IV DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, INFORMANDO SOBRE SU PRESENTACIÓN.

LA NO PRESENTACIÓN, JUNTO CON LA SOLICITUD, DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL APARTADO 3.4.1 SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO.

MADRID, 5 DE MAYO DE 2020
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III



OFICINA DE INFORMACIÓN DEL ISCIII



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral indefinido, de la categoría de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (Grupo Profesional 1 y Área funcional 2); sujeto al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de Salud Carlos III. Expediente: MPY 184/20-1-TS-INDEFINIDO

El artículo 36.2 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 dispone que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se autoriza a las entidades públicas integrantes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación a realizar contratos indefinidos y temporales de acuerdo con la normativa vigente y con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación relacionados con el coronavirus COVID-19, debiendo los contratos indefinidos ser financiados mediante consignaciones presupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista. Dichos contratos deberán ser comunicados a los Ministerios de Hacienda y Política Territorial y Función Pública.

Mediante Resolución de 19 de marzo de 2020, la Dirección del ISCIII aprobó la CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SARS-COV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID19 con cargo al FONDO – COVID19, en el marco del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la enfermedad COVID-19 (en adelante Resolución COVID19, de 19 de marzo). Dicha convocatoria tiene por objeto articular la financiación de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID19, de acuerdo con los principios de necesidad social, emergencia y eficacia dado el interés general, con cargo al FONDO – COVID19 por parte del ISCIII, con la finalidad contribuir a un mejor diagnóstico y tratamiento clínico de pacientes del SNS infectados por SARS-CoV-19 así como a la preparación y respuesta de salud pública en el contexto de la pandemia en curso de SARS-CoV-2. Por la misma Resolución COVID19, de 19 de marzo, se crea el Comité Científico-Técnico de Evaluación de Expresiones e Interés para Proyectos de Investigación en COVID19 y SARS-COV-2 (en adelante CTE – COVID19), órgano de apoyo a la Dirección del ISCIII para la coordinación en la financiación de proyectos de investigación que promuevan el conocimiento sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID19 así como su impacto en las personas infectadas.

El CTE – COVID19, en reunión de fecha 26 de marzo de 2020, y conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Resolución COVID19, de 19 de marzo, evaluó favorablemente la propuesta de la FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO, para el proyecto “Ensayo clínico aleatorizado multicéntrico de terapia con plasma de convalecientes añadido al mejor tratamiento disponible para COVID-19 en pacientes hospitalizados”. Dicho proyecto es desarrollado por la Fundación y también entre otros, por el Instituto de Salud Carlos III, este último a través del Centro Nacional de Microbiología, investigadora principal Inmaculada Casas.

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Dirección del ISCIII, se resuelve conceder una ayuda para el proyecto que ha sido descrito en el párrafo anterior.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

El ISCIII, en su condición de Organismo Público de Investigación, se encuentra en disposición de contribuir al mismo propósito establecido en la Resolución COVID19, de 19 de marzo. Por ello, se considera oportuno emplear el mecanismo de valoración previsto en la citada resolución para detectar proyectos que, liderados por personal investigador del ISCIII o en los que participen investigadores del ISCIII, se puedan ejecutar con cargo a los créditos extraordinarios autorizados en el artículo 37 del Real Decreto – Ley 8/2020, de 17 de marzo, para necesidades excepcionales provocadas por la crisis del coronavirus COVID-19.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante, esta disposición indica en su apartado 4 que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En aplicación del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; en su caso la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y el resto de la normativa vigente en la materia, esta Subsecretaría, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral indefinido para contribuir a la investigación SARS-COV-2 y la enfermedad COVID19 en el marco del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, proceso para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 28 de abril de 2019 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1 Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del Instituto de Salud Carlos III, <http://www.isciii.es> y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

1.2 Se convoca proceso selectivo para la contratación **DE UN TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES**, Grupo Profesional 1, Área Funcional 2, sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato laboral indefinido asociado al proyecto “Ensayo clínico aleatorizado multicéntrico de terapia con plasma de convalecientes añadido al mejor tratamiento disponible para COVID-19 en pacientes hospitalizados”, nº exp. **MPY 184/20-1-TS-INDEFINIDO**.

Esta contratación tendrá una duración vinculada a la ejecución del crédito asignado al correspondiente programa.

La contratación se financia con cargo a la partida económica prevista para la contratación de personal en el presupuesto del Instituto de Salud Carlos III. El importe de la contratación asciende a 20.984,91 € Euros.

1.3 Las contrataciones tendrán la duración estimada recogida en la base 1.2.

En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro programa distinto al reflejado en la convocatoria.

1.4 Las causas para la finalización de las contrataciones son: la finalización del crédito del programa correspondiente, la renuncia, la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

1.5 Las retribuciones serán de 30.885,68 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades. En concepto de retribuciones básicas contempladas en el Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Estas retribuciones serán máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.

El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, según lo previsto en el Anexo I.

1.7 La descripción de las plazas convocadas y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

2.- Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1 Nacionalidad:

2.1.1 Tener la nacionalidad española.

2.1.2. También podrán participar como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

- a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

2.2 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.3 Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

3.- Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y de forma electrónica la solicitud de participación. El modelo definitivo estará disponible cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III, en la dirección <http://www.isciii.es> y con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su página web www.administracion.gob.es.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de forma telemática, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es> >Registro Electrónico General.

No obstante lo anterior, los candidatos deberán enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 A cada solicitud se acompañará:

3.4.1 Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título.

3.4.2 Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3 Currículum vitae del aspirante. Se podrá utilizar el modelo disponible en la dirección: <http://www.isciii.es>

3.4.4 Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.5 Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2. a), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

3.5 La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1 supondrá la exclusión del candidato siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1 de esta convocatoria.

Las solicitudes presentadas sin la documentación indicada en los apartados 3.4.2; 3.4.3; 3.4.4 y 3.4.5, por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria del mismo Organismo Público de Investigación, en la que no haya finalizado el plazo de admisión de solicitudes, deberán indicar claramente en el apartado “Méritos Profesionales” de la solicitud (Anexo III), la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

3.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la unidad encargada de la revisión de las solicitudes del Instituto de Salud Carlos III, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección <http://www.isciii.es> y en el Punto de Acceso General, a través de su página Web (<http://www.administracion.gob.es>), se señalará un plazo **de cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2 Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

5.- Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede, se hará pública junto a las listas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

5.5 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

6.2 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

6.3 En cualquier momento del proceso selectivo, los solicitantes podrán presentar renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la pérdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir como consecuencia del proceso selectivo.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el concurso, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación ordenada de mayor a menor y por la preferencia expresada por los candidatos en su solicitud, quien dictará Resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, para cada una de las plazas, y la adjudicación de contratos por estricto orden de puntuación y por la preferencia expresada por los candidatos en su instancia de solicitud.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza, de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable.

7.2 Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público “Instituto Cervantes”, creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se valorará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el siguiente aspirante con mayor puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

7.3 Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **dos días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1, salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

7.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.5 El período de prueba es el indicado para cada plaza en el Anexo II de esta convocatoria y será acorde con los periodos de prueba que establece el Convenio Único de la Administración General del Estado.

Concluido el periodo de prueba, si el aspirante contratado no superara el mismo según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.6 En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, no se acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el puesto se podrá adjudicar al siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

7.7 Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o el informe emitido por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, respecto su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

8 Norma final

Esta Subsecretaría acuerda la continuación del procedimiento selectivo en todas sus fases, incluida la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio laboral que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,
Pablo Martín González*

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

ANEXO I Descripción del proceso selectivo

Concurso

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 60 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 60 puntos.

Forma de puntuación: hasta 12 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente.
- Fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
- En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante. 5 años.

- Puntuación máxima: 40 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 8 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación: igual que la el punto **1** anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

Méritos formativos: Hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Expediente académico. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta. Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 20 puntos.

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2. Otra titulación relevante de titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos

1.3.- El haber superado un proceso selectivo de acceso para algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo, para algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 10 puntos.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas.

- Puntuación máxima: 18 puntos.
- Forma de puntuación:
 - Hasta 0,8 puntos por cada curso o seminario de 15 a 100 horas, hasta un máximo de 4 puntos.
 - Hasta 1,5 puntos por cada curso o seminario de 101 a 500 horas, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Hasta 4 puntos por cada curso o seminario de más de 500 horas, hasta un máximo de 8 puntos.
- Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3.- Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con la plaza.

- Puntuación máxima: 10 puntos.
- Forma de puntuación: 2,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

- Forma de acreditación: fotocopia de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 12 puntos.
- Forma de puntuación: hasta un máximo de 1,2 por cada publicación científica.
- Forma de acreditación: fotocopia de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

5.- Participación en congresos.

- Puntuación máxima: 8 puntos.
- Forma de puntuación:
 - Hasta 0,8 puntos por cada ponencia o comunicación oral en congresos, hasta un máximo de 4 puntos.
 - Hasta 0,4 puntos por cada presentación en póster, hasta un máximo de 4 puntos.
- Forma de acreditación: Certificado de participación

Para superar el proceso será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- b) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- c) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- d) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- e) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
- f) Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos, apartado 4.
- g) Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos, apartado 2.
- h) Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos, apartado 5.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

ANEXO II

Descripción de las plazas

Categoría: TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Grupo Profesional: 1

Convenio aplicable: CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Título del Proyecto: “Ensayo clínico aleatorizado multicéntrico de terapia con plasma de convalecientes añadido al mejor tratamiento disponible para COVID-19 en pacientes hospitalizados”

Período de prueba: 3 MESES

Duración del contrato: vinculada a la ejecución del crédito asignado al correspondiente programa.

Código	Nº plazas	Destino	Titulación	Área Funcional	Retribuciones
MPY 184/20-1-TS-INDEFINIDO C.20-B/8-TS-INDEFINIDO	1	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA MAJADAHONDA (MADRID)	Licenciatura o Grado en Ciencias de la Salud/Biología/Bioquímica.	2	euros 30.885,68 brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades

Funciones:

Las necesarias para el apoyo en el proyecto “Ensayo clínico aleatorizado multicéntrico de terapia con plasma de convalecientes añadido al mejor tratamiento disponible para COVID-19 en pacientes hospitalizados”, con cargo al FONDO COVID19 por parte del ISCIII.

En especial:

1. Organización y normalización de las muestras recibidas en el CNM de SARS-CoV2 para su depósito y dada de alta como colección de muestras.
2. Apoyo en la coordinación y realización de técnicas de amplificación de SARS-CoV2 en exudados faríngeos de pacientes y donantes
3. Apoyo en la coordinación y realización de técnicas de serología en sueros de los pacientes y donantes.
4. Gestión y colaboración en el análisis de resultados serológicos y de Biología molecular obtenidos en la Unidad de Virus Respiratorios y la Unidad de Serología dado que el estudio presenta una temporalidad definida.
5. Creación de una base de datos para la gestión de muestras y análisis de resultados.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

ANEXO III

Solicitud de participación

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCIÓN: Postal.....	c/av/pz.....num.....piso.....Cod.....
TELÉFONO.....	
LOCALIDAD.....	PROVINCIA.....PAÍS.....
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAÍS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	CORREO ELECTRÓNICO.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:...	ORGANISMO:...
FECHA DE LA CONVOCATORIA:...	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:...	
GRUPO PROFESIONAL:...	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:	PRIORIDAD:

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

--

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS			PUNTUACIÓN
PROFESIONALES:			(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	

FORMATIVOS:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS:	





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

BECAS:				
IDIOMAS				
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS				
CONGRESOS				
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:				
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS
PUNTUACION TOTAL				

CONSIENTE que el Centro Gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En el caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	SI	NO
	☐	☐

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

ANEXO IV

Tribunal Calificador¹

Tribunal titular:

PRESIDENTA: D^a. ESPERANZA RODRIGUEZ DE LAS PARRAS, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D^a INMACULADA CASAS FLECHA, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D. JESÚS OTEO IGLESIAS, de la Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.

SECRETARIO: D. ROBERTO JOSÉ BIEGER VERA, del Grupo Técnico de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, Grupo A1.

Tribunal suplente:

PRESIDENTE: D. MANUEL CUENCA ESTRELLA, de la Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D. FRANCISCO POZO SÁNCHEZ, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D^a M^a TERESA PÉREZ OLMEDA, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.

SECRETARIA: D^a. MARTA ORTIZ RIVERA, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

Sede del tribunal:

SEDE: INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

DOMICILIO: SINESIO DELGADO, 4 (ENTRADA C/ MONFORTE DE LEMOS, 3-5) CP. 28029.

TELÉFONO: 918222000

CORREO ELECTRÓNICO: avisopresensolicitud@isciii.es

¹ La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal y en la dirección <http://www.isciii.es>.

